



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 06 JUL. 2020  
Ejecutivo n.º 2018-00466

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada ANGIE CAROLINA ÁRIAS RODRÍGUEZ, la cual fue coadyuvada por la demandante, y, en adición, se reconoce que esta última actúa en causa propia, de conformidad con el artículos 73 y 76 del C. G. del P.

De otro lado, no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación por aviso, debido a que en la comunicación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., obrante a folio 20 de este cuaderno, no se expresó claramente cuál es el término que tiene el extremo pasivo para comparecer a este juzgado y además se informó erróneamente la dirección donde se ubica esta oficina judicial, de modo que se requiere a la parte actora para remita nuevamente la comunicación referida.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado n.º 11 del 07 JUL. 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

AGM

0

0